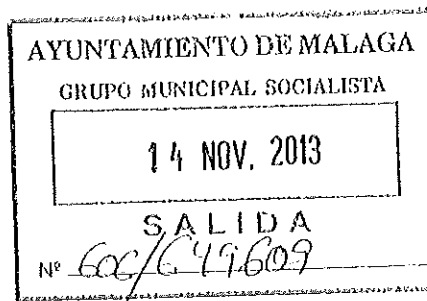




Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista



Moción que presentan D^a María Gámez Gámez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Portavoz y Concejal del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, **relativa a la publicación de los procedimientos negociados de contratación en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y la inclusión de cláusulas sociales en la contratación de este organismo.**

Con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público en 2007, hoy revisada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se crea un nuevo instrumento de publicación de la actividad contractual del Sector Público, el Perfil del Contratante.

Una de las finalidades del Perfil del Contratante que le adjudica la LCSP es que toda la información, sea voluntaria o legalmente obligatoria, relativa al procedimiento de adjudicación del contrato que se licite, puede colgarse en la misma en cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y publicidad, que deben presidir toda contratación del Sector Público.

Según la legislación mencionada, el perfil del contratante podrá incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación. En todo caso, deberá publicarse en el Perfil del Contratante la adjudicación de los contratos.

La ley no exige que algunos contratos del Sector Público adjudicados por Procedimiento Negociado se publiquen en el Perfil del Contratante.

Sin embargo, el equipo de gobierno municipal del Partido Popular consideró que era importante publicar en el Perfil del Contratante la licitación y adjudicación de los procedimientos negociados adjudicados por éste, en aras de la transparencia y buen gobierno, una vez constatadas una serie de irregularidades acaecidas en diversos contratos.

El Ayuntamiento tuvo problemas en la adjudicación de algunos contratos a través de procedimiento negociado, como fueron la contratación del producto idiomático y del producto City Break, del Área de Turismo, y otros dos que procedían del Área de Cultura, que tuvieron que ser anulados al comprobarse que se había invitado a 3 empresas que estaban vinculadas entre sí.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Por ello, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga se cuelgan los anuncios de licitación de los procedimientos negociados, incluidos los negociados sin publicidad, adjuntando la documentación relativa a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. Pero esto no sucede con todos los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Pues bien, este Grupo Municipal considera necesario que el equipo de gobierno municipal del Partido Popular de un paso más en aras de la transparencia en la contratación y lleve al Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo la publicación de todos los procedimientos negociados que se tramitan en el citado organismo.

Asimismo, este Grupo Municipal ha presentado diferentes iniciativas para que en los distintos contratos de obras que se adjudiquen por el Ayuntamiento de Málaga y sus organismos, se incluyan cláusulas sociales para que se de preferencia en la contratación a empresas que den trabajo a personas en riesgo de exclusión social, a sectores muy afectados por el desempleo, como los jóvenes, los parados mayores de 45 años y los parados de larga duración.

Los socialistas hemos analizados los pliegos de condiciones administrativas y técnicas de las últimas contrataciones de obras adjudicadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo y hemos podido observar que ya se introducen algunas cláusulas para dar preferencia en condiciones de igualdad, a empresas de inserción social, que a su vez contratan a personas en riesgo de exclusión social y a personas con discapacidad. Pero creemos firmemente que todavía podemos hacer más utilizando convenientemente las cláusulas sociales.

La generación de empleo es prioritaria en nuestra ciudad y por ello, los socialistas consideramos necesario que el Ayuntamiento de Málaga incluya cláusulas sociales, tanto en el objeto de la Contratación de las obras que contrate la Gerencia Municipal de Urbanismo, como ya solicitamos para las obras del futuro parque del Campamento Benítez, como en la fase de ejecución del contrato, exigiendo a la empresa adjudicataria a que todo el personal que ejecute el citado contrato pertenezca a los colectivos más necesitados de empleo, como los desempleados que no perciban ninguna prestación por desempleo, los que solo reciban las ayudas del Plan Prepara, los parados de larga duración y mayores de 45 años y los jóvenes menores de 30 años.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al órgano competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a que de forma inmediata se publiquen en el Perfil del Contratante del citado Organismo, toda la información relativa a los contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado, todo ello en aras de una mayor transparencia e información para los ciudadanos y una mejor concurrencia y publicidad para aquellas empresas que quieran presentar sus ofertas a dichos contratos públicos.

2.- Instar al órgano competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a que incluya cláusulas sociales en todos los contratos de obras que se adjudiquen por parte de este Organismo, tanto en la fase preparatoria de los mismos, como en la de ejecución, definiendo el objeto contractual para que sirva como percha a la introducción de las citadas cláusulas en la fase de ejecución, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público. Un ejemplo sobre el objeto podría ser **"contrato de obras de....., incluyendo la contratación de personas en situación de riesgo de exclusión social"**.

Asimismo, se incluirá como condición especial de ejecución del citado contrato una cláusula que establezca que el 100% de los puestos de trabajos adscritos a la empresa adjudicataria para la ejecución del citado contrato será ocupado por personas que en la actualidad no estén percibiendo ninguna prestación por desempleo, personas que perciban solo el subsidio por desempleo del Plan Prepara, parados de larga duración mayores de 45 años y jóvenes menores de 30 años, colectivos que en la actualidad están o pueden estar en situación de riesgo de exclusión social.

Málaga, 14-Noviembre de 2013

María Gámez Gámez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Sergio J. Brenes Cobos
Concejal Grupo Municipal Socialista